Cariola Díez
Pérez-Cotapos

Proceso para una Nueva Constitución 2023

16 de marzo de 2023

Cariola Díez
Pérez-Cotapos

Luego del trabajo de la Comisión Experta ¿qué sigue?

✓ En el boletín anterior nos hemos referido la primera etapa el proceso constitucional relativa al trabajo de la Comisión Experta (CE) que se inició el 6 de marzo y terminará con la aprobación de un anteproyecto, el que deberá ser despachado a más tardar el 6 de junio.

✓ En este boletín abordaremos las etapas siguientes del proceso constitucional, desde la recepción del anteproyecto por parte del Consejo Constitucional (CC) hasta la comunicación de la propuesta constitucional al Presidente de la República.

Recepción y cuenta del anteproyecto

El CC recibirá el anteproyecto y el informe final de la CE en su sesión constitutiva, que deberá tener lugar el 7 de junio, una vez que se haya instalado y elegido su Mesa Directiva. Luego, este se remitirá a las 4 comisiones del CC en función de la materia, de acuerdo a la división contenida en el informe. Puedes revisar más información sobre las 4 subcomisiones (que en el caso del CC se denominarán "comisiones") en nuestro **boletín** anterior.

Los integrantes de la CE podrán asistir a las sesiones del pleno del CC y a sus comisiones, y hacer uso de la palabra en ambas instancias.

Enmiendas, modificaciones o propuestas

Los consejeros tendrán un plazo de cuarenta días desde la recepción del anteproyecto para formular enmiendas. Esas enmiendas pueden (i) aprobar, (ii) aprobar con modificaciones o (iii) incorporar nuevas normas al anteproyecto.

Las enmiendas tienen que ser suscritas por no menos de cinco ni más de diez consejeros, que no necesariamente deben ser integrantes de la comisión respectiva en la que se discutirá. También tienen que cumplir con ciertas exigencias formales.

Si las enmiendas (i) no cumplen con esas exigencias, (ii) buscan sustituir globalmente un capítulo o (iii) han sido formuladas por los mismos autores en calidad de subsidiarias (aquellas incompatibles entre sí), serán declaradas inadmisibles y no se admitirán a tramitación.

Votación en comisión

Las comisiones discutirán y someterán a votación todos los artículos, las enmiendas y propuestas de nuevas normas que se hayan presentado. Estos quedarán aprobados si obtienen el voto favorable de 3/5 de los integrantes en ejercicio de la comisión respectiva.

Las enmiendas se votarán en el siguiente orden: supresivas, sustitutivas, y aditivas. Las aditivas se votan después de la votación de la norma sobre la que recaen. En el caso de que la norma solo tenga una enmienda aditiva, se votará conjuntamente, y si en esa votación se rechaza, se someterá a votación la norma original (sin la enmienda aditiva).

Luego, se votarán las propuestas de nuevas normas, no incorporadas en el anteproyecto de la CE.

Excepcionalmente y por el mismo quórum de 3/5 la comisión puede introducir nuevas enmiendas hasta antes de iniciarse la votación, siempre y cuando sirvan para salvar incoherencias, errores de estilo, etc. Asimismo, se puede dividir la votación de una enmienda o propuesta de nueva norma si se cuenta con la aprobación expresa de su autor. La solicitud de división sólo puede recaer en incisos o literales.

Cariola Díez
Pérez-Cotapos

El informe de las comisiones

Cada una de las 4 comisiones emitirá un informe al pleno del CC consignando, entre otras cosas, un resumen del o los capítulos constitucionales examinados por la comisión contenidos en el anteproyecto de la CE, y el texto de la propuesta (en forma de articulado) que se somete a votación del pleno.

La discusión en el pleno de los informes se hará por cada artículo. Se puede solicitar la votación separada por incisos o literales, cuando la solicitud sea suscrita por a lo menos 10 consejeros. También se podrán someter a votación aquellas enmiendas rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas con el patrocinio del al menos 10 consejeros.

Para aprobar las normas del anteproyecto, aprobarlas con modificaciones o incorporar nuevas normas en el anteproyecto de nueva Constitución se requiere el voto favorable de 3/5 de los comisionados en ejercicio.

Una vez despachada la propuesta de nueva Constitución, esta será remitida a la CE.

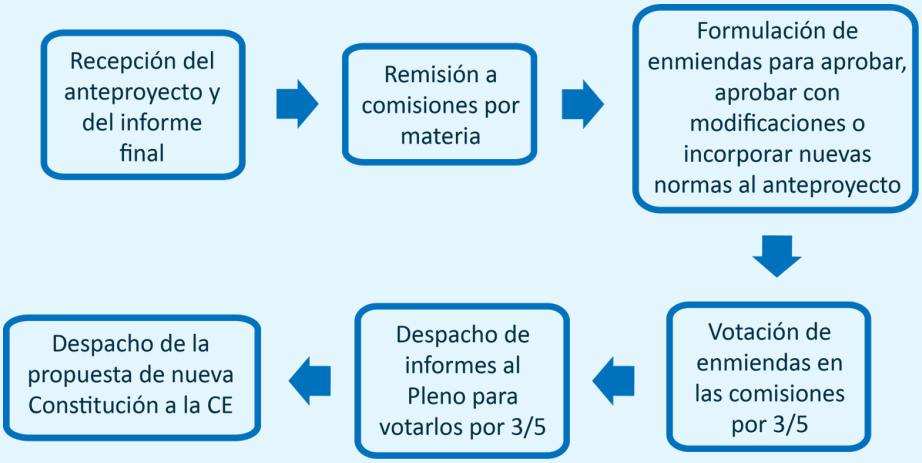

Cariola Díez
Pérez-Cotapos

Observaciones de la CE

La CE puede formular observaciones a la propuesta de nueva Constitución con el objeto de mejorar el texto. Esas observaciones pueden consistir en agregar, modificar o suprimir artículos o sus partes. La CE tendrá un plazo de 5 días para formular sus observaciones, contado desde la comunicación de la propuesta.

Esas observaciones se votarán en el pleno de la CE y se requerirá un quórum de 3/5 para su aprobación. La CE deberá consignar sus observaciones en un informe y remitirlo al CC al día siguiente de su adopción.

Votación de las observaciones en el pleno de la CC

Se podrán destinar hasta dos sesiones para debatir las observaciones de la CE y después se votarán, siguiendo ciertas reglas: las que consistan en correcciones de sintaxis, gramática y ortografía se votan en un solo bloque y las demás se votan una a una en la forma en que la CE las haya propuesto.

Si una observación alcanza los 3/5 de votos a favor, se entiende aprobada. Si alcanza los 2/3 de votos en contra, se entiende rechazada. Si no alcanza ninguno de los quórums anteriormente referidos, las observaciones deberán ser analizadas por una Comisión Mixta (CM) creada para el efecto.

Recepción (por parte de la CE) de la propuesta de nueva Constitución aprobada por el CC

→

Formulación de observaciones para agregar, modificar o suprimir artículos

→

Votación de observaciones en el Pleno de la CE por 3/5

→

Votación de las observaciones por el CC:
- Observación alcanza los 3/5 de votos a favor, **aprobada**
- Observación alcanza los 2/3 de votos en contra, **rechazada**
- Observación oscila entre ambos quórums, **a comisión mixta**

Cariola Díez
Pérez-Cotapos

La Comisión Mixta

La Comisión Mixta (CM) es un órgano eventual que estará compuesto por seis miembros de la CE y seis del CC, cuya función es proponer soluciones respecto de las observaciones de la CE que no alcancen el quórum de aprobación o rechazo por parte del CC.

Para designar a sus miembros, la Mesa Directiva de cada órgano debe proponer a seis integrantes que deberán ser ratificados por su respectivo pleno con el voto favorable de 3/5 de sus miembros en ejercicio.

Las propuestas de solución sólo pueden ser presentadas por sus integrantes por escrito, en la forma de artículos, con la firma de tres de sus integrantes. Estas deben ser presentadas a más tardar el día subsiguiente al de su instalación y pueden ser objeto de enmiendas.

Para que una propuesta de solución se entienda aprobada, deberá contar con el voto favorable de 3/5 de los integrantes de la CM.

Las propuestas de solución deben adoptarse en un plazo de cinco días desde la instalación de la CM. Si transcurrido ese plazo no se ha alcanzado acuerdo, se lo comunicará a la CE para que esta formule una nueva propuesta dentro de tres días. Si dicha propuesta resulta aprobada por la CE en una única votación destinada a dicho efecto (para ello debe alcanzar un quórum de 3/5 de sus miembros en ejercicio), se comunicará al CC para que se pronuncie también en una única votación y sin admitir enmiendas. Si no se alcanza el quórum de aprobación de los 3/5 de los miembros en ejercicio de la CC, se entenderá definitivamente rechazada la nueva propuesta de la CE.

A continuación, sintetizamos los distintos escenarios que pueden tener en caso de que se forme una CM:

A. La CM puede alcanzar acuerdo respecto de una solución:

Presentación de propuestas de solución y eventual formulación de enmiendas → Votación de las propuestas de solución en la CM por 3/5 → Despacho de las propuestas de solución al CC → Única votación de las propuestas de solución en el CC:
- Propuesta de solución alcanza los 3/5 de votos a favor, **aprobada**
- Propuesta de solución no alcanza los 3/5 de votos a favor, **rechazada definitivamente**

B. La CM puede no alcanzar acuerdo:

Presentación de propuestas de solución y eventual formulación de enmiendas → Votación de las propuestas de solución en la CM por 3/5 → Una de las propuestas de solución no alcanza acuerdo → Comunicación a la CE para la formulación de una nueva propuesta → Formulación de nueva propuesta y única votación en la CE por 3/5 → Despacho y única votación de la nueva propuesta solución en el CC:
- Nueva propuesta de solución alcanza los 3/5 de votos a favor, **aprobada**
- Nueva propuesta de solución no alcanza los 3/5 de los votos a favor, **rechazada definitivamente**

Votación final y comunicación al Presidente

Finalizada la votación de todas las normas que formarán parte de la propuesta de nueva Constitución, la Mesa Directiva del CC citará a sesión para votar la totalidad del texto, en una única votación. Para su aprobación se requiere un quórum de 3/5 de los integrantes del CC en ejercicio.

Aprobada la totalidad del texto, el CC se lo comunicará al Presidente de la República para que dentro de 3 días convoque a un plebiscito nacional mediante decreto supremo exento para que la población se pronuncie “a favor” o “en contra” del texto de nueva Constitución. Este plebiscito se celebrará el 17 de diciembre.

Cariola Díez
Pérez-Cotapos

Contactos

Florencio Bernales I **Socio**
+ 562 2360 4006
fbernales@cariola.cl
Av. Andrés Bello 2711
Las Condes, Santiago – Chile.

Gonzalo Jiménez I **Socio**
+ 562 2360 4047
gjimenez@cariola.cl
Av. Andrés Bello 2711
Las Condes, Santiago – Chile.

Verónica Cuadra I **Asociada Senior**
+ 562 2368 3572
vcuadra@cariola.cl
Av. Andrés Bello 2711
Las Condes, Santiago – Chile.

Lorena Avendaño I **Asociada**
+ 562 2655 6081
lavendano@cariola.cl
Av. Andrés Bello 2711
Las Condes, Santiago – Chile.